



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 JUL 2022

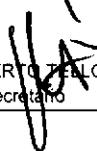
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0675

En vista del informe secretarial que precede, se dispone lo siguiente:

1. Para todos los fines legales a que haya lugar, téngase por notificada a través de Curador *ad-litem* a la demandada **Carola Forero Prada**, quien dentro del término legal conferido por ley contestó la demanda pero sin oponerse a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones de mérito, máxime que el lapso para asumir esa conducta se encuentra más que fenecido.
2. Una vez en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho para adoptar la decisión que corresponda a voces del inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>64</u>, hoy <u>27 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO ZELLO LARA Secretario</p>
--